



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 03 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 322-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 238-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el ítem 2) del numeral 46.1 del artículo 46°, que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDP-T, de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 08 Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, según Decreto Supremo N°082-2023-EF, de fecha 28 de abril del 2023, se autoriza una transferencia de partidas, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y, conforme al detalle del Anexo I, le corresponde a la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cantidad de S/ 54,130.00, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°082-2023-EF, establece que: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal."

Que, mediante Informe N° 322-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas, a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con un total de recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Pocollay, por S/ 54,130.00 por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, presentando una propuesta de desagregación para su ejecución a nivel de genérica y categoría del gasto, por lo que remite informe para conocimiento y trámite correspondientes a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 238-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, a favor del Pliego 301785 - Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/ 54,130.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles), con carga en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; por lo que, recomienda la validez y trámite correspondiente para su acto resolutivo.

Por lo que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva 005-2022-EF/50.01, Decreto Supremo N° 082-2023-EF; y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2023-A-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, a favor del Pliego 301785 - Municipalidad Distrital de Pocolay, por el monto de S/ 54,130.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento treinta con 00/100 soles), con carga en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 54,130.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/ 54,130.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC